



CEIP SAN SEBASTIÁN. MIJAS.
AVDA. MÉXICO S/N 29650
TFNO 951269804/03



SOLICITUD SERVICIOS COMPLEMENTARIOS ACREDITACIÓN DE LAS CIRCUNSTANCIAS DECLARADAS

[Orden de 27 de marzo de 2019. Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº70 Artículo 20.](#)

Acreditación de las situaciones familiares La documentación que acompaña a la solicitud deberá mantener su validez y eficacia a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y responder a las circunstancias reales del alumno o alumna en dicha fecha.

1- Acreditación de guarda y custodia ejercida por solo uno de los/as representantes legales.

Cuando la guarda y custodia sea ejercida por solo uno de los representantes legales deberá presentar una copia compulsada del libro de familia o el documento judicial acreditativo de esa circunstancia.

2- Acreditación de la actividad laboral o profesional de las personas que ostentan la guarda y custodia del alumnado. Para acreditar la actividad laboral o profesional de las personas que ostenten la guarda y custodia del alumnado será necesario presentar, por cada uno de ellos:

- a) Informe de vida laboral expedido por el organismo oficial competente en la materia.
- b) Certificación de la empresa justificativo de la duración de la jornada, así como el horario de trabajo a efectos de lo establecido en los artículos 11.2.c) y 15.2.c) del Decreto 6/2017, de 16 de enero.

Nota: Todos los certificados justificativos de la empresa correspondiente deberán venir acompañados del informe de vida laboral. [Para obtener el informe de vida laboral pinche aquí.](#)

- c) Si es funcionario: certificado de la unidad de personal de su destino como funcionario.
- d) **En el caso de que desarrollen su actividad laboral por cuenta propia**, deberán presentar una certificación demostrativa del alta en el Impuesto de Actividades Económicas y una declaración responsable de la persona interesada sobre la vigencia de la misma y del horario que requiere la actividad.

Nota: Deberá aportar el recibo del banco del último pago de la cuota de la Seguridad Social de trabajadores autónomos.

En el supuesto de que no exista obligación legal de estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas, se acreditará mediante la presentación de alguno de los siguientes documentos:

- d.1) Alta en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores, para aquellas personas que desarrollen actividades empresariales o profesionales, incluidas las agrícolas, forestales, ganaderas o pesqueras.
- d.2) Copia autenticada de la correspondiente licencia de apertura expedida por el Ayuntamiento respectivo.



CEIP SAN SEBASTIÁN. MIJAS.
AVDA. MÉXICO S/N 29650
TFNO 951269804/03

d.3) Copia sellada de la declaración responsable o comunicación previa correspondiente presentada ante el Ayuntamiento.

d.4) Alta en la Seguridad Social y una declaración responsable de la persona interesada sobre la vigencia de la misma.

3- Acreditación de la situación de cursar estudios conducentes a titulaciones académicas oficiales. Para acreditar la situación de cursar estudios conducentes a titulaciones académicas oficiales de las personas que ostentan la guarda y custodia del alumnado será necesario presentar certificado expedido por el centro docente donde figure estar matriculado y el horario lectivo.

4- Acreditación de la situación de dificultad social extrema o riesgo de exclusión. Para acreditar la situación de dificultad social extrema o riesgo de exclusión, será necesario presentar una certificación expedida al efecto por los servicios sociales comunitarios del municipio donde resida la persona solicitante.

5- Acreditación de la situación de tutela o guarda de la Administración. En el caso del alumno o alumna en situación de tutela o guarda de la Administración de la Junta de Andalucía, será necesaria la certificación expedida por la Consejería competente en materia de servicios sociales.

6- Acreditación de hijo/a de mujeres víctimas de la violencia de género. En el caso de hijos o hijas de mujeres atendidas en centros de acogida para mujeres víctimas de la violencia de género, será necesaria la certificación de la entidad titular del centro de acogida.

7- Acreditación de la situación de víctima de terrorismo. Para acreditar la situación de víctima de terrorismo, será necesaria la certificación expedida por la Administración pública que corresponda.

8- Acreditación de la situación de dependencia. Para acreditar la situación de que quienes ostenten la guarda y custodia del alumno o alumna se encuentran en situación de dependencia, será necesaria la certificación expedida por la Consejería competente en materia de dependencia y servicios sociales.

9- Acreditación de la situación de familia monoparental. Para acreditar la situación de familia monoparental será necesario aportar copia autenticada del libro de familia o documento judicial de monoparentalidad y, en su caso, la orden judicial de alejamiento en vigor.